



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO , DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Pliego de Condiciones es fijar las bases que han de regular la adjudicación del SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A. (INALSA) , mediante el procedimiento armonizado abierto y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos tiene carácter contractual.

A modo orientativo, se adjunta el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas** “Memoria Informativa sobre la explotación, mantenimiento y conservación de de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización cuya explotación es responsabilidad de Insular de Aguas de Lanzarote S.A.” donde se describen las principales características de las instalaciones y actuaciones relacionadas con el objeto de este contrato.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.- El servicio de explotación, mantenimiento y conservación de de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización cuya explotación es responsabilidad de Insular de Aguas de Lanzarote S.A que consiste en los siguientes aspectos:

- Servicios obligatorios que ha de realizar el adjudicatario:

- a) Mantener el funcionamiento normal de las estaciones depuradoras e instalaciones anexas, redes de alcantarillado y estaciones de bombeo detalladas en relación orientativa en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, de forma ininterrumpida y consiguiendo en todo momento en el caso de las estaciones depuradoras de aguas residuales, unos índices de depuración que correspondan, como mínimo, a los rendimientos normales y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas. El contratista deberá disponer de un Centro de Telecontrol, Telemando y Televigilancia de las instalaciones objeto del servicio detalladas en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, localizado en la E.D.A.R. Arrecife y cubierto por personal cualificado las 24 horas del día. Asimismo, el Contratista deberá atender cualquier incidencia derivada del funcionamiento de las instalaciones que sean ocasionadas por lluvias, desbordamientos por obstrucciones de las redes y otros imprevistos, sin coste alguno para INALSA.

- b) Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares apropiados, indicados por los servicios técnicos de INALSA: las grasas, arenas, residuos de rejillas y tamices recogidos en la planta depuradora. A estos efectos las grasas deberán ser tratadas de acuerdo a su caracterización como RTP y el explotador deberá inscribirse en el Registro Oficial de productores de Residuos Peligrosos.

- c) Desechar los lodos producidos, hasta alcanzar los contenidos de humedad indicados en el presente Pliego, de forma que puedan retirarse fácilmente y sin olores, incluso retirada de los mismos a destino final adecuado, indicado por los servicios técnicos de INALSA.

- d) Conservar en perfecto estado todos los elementos de las plantas e instalaciones detalladas de manera orientativa en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas** .

1. Mantener adecuadamente todos los elementos y equipos de las plantas e instalaciones detalladas en relación orientativa en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**. El adjudicatario deberá suscribir los oportunos contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones para equipos e instalaciones singulares: motogeneradores, centros de transformación, centrifugas, equipos de seguridad. La desinsectación y desratización de las redes de alcantarillado y del resto de las instalaciones se efectuará mediante empresa especializada. El adjudicatario del servicio asumirá los contratos vigentes a la fecha del inicio del contrato. Copia de los nuevos contratos que realice el contratista, se presentarán y se someterán a la aprobación de los servicios técnicos de INALSA, antes de los dos primeros meses del comienzo de los mismos, así mismo la empresa especializada deberá presentar copia de los informes de actividades de forma mensual a los Servicios Técnicos de INALSA. La dirección técnica de INALSA determinará las instalaciones singulares que deberán ser contratadas sus servicios de mantenimiento con empresas especializadas
- e) Reparar o reponer todos los elementos deteriorados en las Estaciones depuradoras e instalaciones detalladas en relación orientativa en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.
- f) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones.
- g) Conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones existentes de control, automatismo e información de las plantas.
- h) Mantener en perfecto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de las instalaciones.
- i) Conservar en las debidas condiciones todos los elementos anejos a las instalaciones, como caminos, vías de acceso, jardines, edificaciones, redes, etc., procurando que el aspecto sea siempre el mejor posible. Asimismo, deberá evacuar hasta los lugares que indiquen los Servicios Técnicos de

INALSA los desperdicios, fangos, etc retirados de las E.D.A.R.es y resto de las instalaciones en el curso de las operaciones de limpieza, reparación y explotación. El cambio de ubicación del punto de vertido no supondrá un aumento en el coste del Servicio.

- j) El contratista deberá suscribir los oportunos contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones de homologación de los equipos que puedan afectar a la seguridad de las personas y/o cosas o que la normativa vigente así lo obligue. El contratista establecerá un sistema de vigilancia suficiente en las instalaciones. Asimismo, la empresa contratista deberá reponer o reparar cualquier daño sufrido en las instalaciones por robo, vandalismo, etc.

- k) Registrar y analizar las características de los parámetros que definen los procesos de las líneas de agua y de fangos para su debido control y funcionamiento y, asimismo, registrar y analizar los parámetros necesarios para controlar vertidos contaminantes o infiltraciones de agua salada a la red de alcantarillado y los que definen la calidad del agua reutilizada realizando siempre la analítica marcada por la normativa vigente y la que en cada momento sea definida por los servicios técnicos de INALSA. En el caso de anormal funcionamiento de las instalaciones, la analítica adicional a realizar será a cargo del contratista. En este caso, la analítica a realizar podrá ser propuesta por el contratista o los servicios técnicos de INALSA, teniendo que contar siempre con la aprobación de éstos últimos.

- l) Comunicar inmediatamente y por escrito a los servicios técnicos de INALSA cualquier incidencia que afecte significativamente al funcionamiento de las instalaciones. Serán aquellas incidencias que produzcan paradas totales o parciales en el normal funcionamiento de los colectores de las redes de saneamiento o redes de reutilización, especialmente aquellas incidencias que produzcan vertidos al mar o a la vía pública, o que afecten a la calidad del efluente de las E.D.A.R.s de tal manera que los parámetros de calidad se vean rebasados en un 20% de los fijados en el **Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas**. En tales supuestos, la comunicación a la Entidad se efectuará inmediatamente, debiendo el contratista arbitrar con

carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación, las cuales serán puestas en conocimiento de INALSA., la cual directamente quedará facultada para cursar las directrices al contratista tendentes a la rápida normalización en el servicio. En el caso de no comunicación de dichas incidencias en el plazo de 24 horas por escrito y 1 hora telefónicamente a los servicios técnicos de INALSA, facultará a la misma a penalizar al contratista con la pérdida de abono de la parte fija correspondiente al día/días en que se esté produciendo la incidencia y no se haya comunicado a INALSA.

- m) Enviar a los servicios técnicos de INALSA, la información sobre la marcha de las instalaciones que éstos soliciten y con la periodicidad que éstos determinen.
- n) Someter a la aprobación de los servicios Técnicos de INALSA, en informe detallado y con antelación suficiente, cualquier cambio, modificación o nuevos montajes que el adjudicatario del servicio crea conveniente realizar en las instalaciones que afecten a su estado original.
- o) Elaborar, en los tres primeros meses de servicio, una base de datos informatizada con los datos de todos los equipos y sus características que se actualizará constantemente, de acuerdo con las indicaciones del servicio técnico de INALSA.
- p) Elaborar o actualizar, de forma constante, los planos de redes de alcantarillado con los datos más importantes, siempre de acuerdo con las directrices que marquen los Servicios Técnicos de INALSA. El plazo máximo de presentación de estos planos será de 18 meses a partir de la fecha de inicio de la actividad fijado en el contrato. El contratista estará obligado a informar de forma inmediata a la oficina técnica de INALSA de cualquier cambio o modificación de las instalaciones para disponer de información actualizada.

- q) El contratista vigilará y controlará los vertidos en los sistemas de saneamiento y depuración objeto del presente contrato, así como prestará colaboración en la elaboración y/o cumplimiento de las Ordenanzas correspondientes. Elaborará un Plan de Control de Vertidos que someterá a la aprobación de los servicios técnicos de INALSA antes de cumplir los primeros 2 (dos) meses de prestación del servicio.
- r) Será obligación de la empresa contratista, el que las instalaciones se encuentren auditadas por las normas de gestión medioambiental ISO 14.000 y las normas ISO 9000 de aseguramiento de la calidad, obteniendo el correspondiente certificado emitido por una empresa autorizada. El plazo máximo para obtención de los certificados será de 1 año desde el inicio del servicio.
- s) El Contratista queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.
- t) El contratista deberá presentar mensualmente fotocopias del TC 1 y TC 2 del mes anterior correspondiente a sus obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores. Asimismo y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 44 del Real Decreto Ley Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia de los Tribunales del Orden de lo Social al respecto, la empresa adjudicataria tendrá que subrogarse en los derechos y obligaciones del personal que presta sus servicio en la actual contrata cuya relación consta en el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas.
- u) El Contratista prestará especial atención al cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su correspondiente normativa de desarrollo, disponiendo de todos los

elementos necesarios para la adecuada protección de sus trabajadores y deberá realizar a su costa todas las mejoras necesarias para eliminar los riesgos detectados en las correspondientes evaluaciones de acuerdo con la normativa vigente.

v) Y, en general, cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el fin indicado en el apartado a).

También serán objeto de este contrato todas aquellas ampliaciones o modificaciones que se ejecuten o se lleven a cabo en las instalaciones o aquellas otras instalaciones de aguas residuales que sean notificadas por la Dirección de INALSA durante el período en que tenga vigor el Pliego de Condiciones Técnicas de este contrato, de manera que se asegure su funcionamiento normal y se efectúen cuantas operaciones de explotación, conservación y mantenimiento sean precisas, de acuerdo con el Artículo 49 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- REGIMEN JURÍDICO.- Este contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas, por el pliego de cláusulas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por La Ley 31/2007, de Sectores excluidos de agua, energía y transporte y por el Código Civil y por la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público con las modificaciones de la ley 34/2010.

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- La Administración Concursal, representada por sus tres administradores, nombrados por el Juzgado de lo Mercantil nº1.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- Se puede acceder al perfil de contratante a través de la página web de INALSA www.inalsa.es.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto estimado del contrato es de **24.326.508,00 EUROS (Veinticuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos ocho €)**, más la cantidad de **1.216.325,40 EUROS (un millón doscientos dieciséis mil trescientos veinticinco euros con cuarenta céntimos)** en concepto de I.G.I.C.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO/FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se financiará con cargo al presupuesto de gastos 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015. Las anualidades del 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 quedan condicionadas a la condición resolutoria de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de INALSA para esas anualidades.

8.- PLAZO DEL CONTRATO.- El plazo máximo del servicio será de CUATRO AÑOS, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma del contrato y posterior firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

Si INALSA lo considerase conveniente para sus intereses, se podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por uno o dos períodos adicionales de 1 año, previa conformidad del Contratista. En caso de no prorrogar el mismo, se deberá realizar la comunicación por escrito al contratista con una antelación de tres (3) meses, por lo menos, a la fecha de terminación del plazo primitivo.

La revisión anual del contrato será según la formula polinómica siguiente:

$$C_N = C_{N-1} (1 + IPCP_N)$$

Siendo:

C_N = Precio de abono para el año N de que se trate

$IPCP_N$ = Incremento del índice de precios al consumo previsto por el gobierno para el año N

C_{N-1} = Precio de abono para el año N-1, teniendo en cuenta los incrementos reales de los índices de precios al consumo de los años anteriores, es decir:

$$C_{N-1} = C_{N-2} (1 + IPCP_{N-1})$$

Siendo:

$IPCP_{N-1}$ = Incremento del índice de precios al consumo real del año N-1.

9.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.- El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- La contratación se realizará mediante procedimiento abierto armonizado a fin de obtener las mejores condiciones.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente las ofertas que cumplan con las condiciones de todos los pliegos. El ofertante deberá señalar el importe de cada uno de los cánones, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de cláusulas particulares. La propuesta económica será parte esencial en la adjudicación del procedimiento abierto, pero no determinante.

Los precios ofertados incluirán los gastos generales, beneficio industrial y todos los conceptos para que el servicio que se solicita sea completo. La Empresa INALSA, se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento a aquella oferta que, valorada en su conjunto, resulte más beneficiosa en los condicionantes básicos siguientes:

a).- Propuesta económica, aportada en el sobre C: Se valora en 80 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 44 puntos por el valor del canon A.

Este criterio se valorara de la siguiente forma. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 44 puntos, del modo siguiente:

A la oferta más ventajosa para INALSA (la oferta con valor medio más bajo) le corresponderán 44 puntos, de modo que $P_o = 44$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_o * O_o) / O_i \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Hasta 32 puntos por el valor del canon B.

Este criterio se valorara de la siguiente forma. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 32 puntos, del modo siguiente:

A la oferta más ventajosa para INALSA (la oferta con valor medio más bajo) le corresponderán 32 puntos, de modo que $P_o = 32$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_o * O_o) / O_i \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Hasta 3 puntos por el valor del canon C.

Este criterio se valorara de la siguiente forma. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 3 puntos, del modo siguiente:

A la oferta más ventajosa para INALSA (la oferta con valor medio más bajo) le corresponderán 3 puntos, de modo que $P_o = 3$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_o * O_o) / O_i \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Hasta 1 puntos por el valor del canon D.

Este criterio se valorara de la siguiente forma. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 1 puntos, del modo siguiente:

A la oferta más ventajosa para INALSA (la oferta con valor medio más bajo) le corresponderán 1 puntos, de modo que $P_o = 1$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_o * O_o) / O_i = 1, 2, 3$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

b).- Propuesta Técnica aportada en el sobre nº2. Se valora en 20 puntos con la siguiente distribución:

- Memoria descriptiva de la organización, en la que se expongan los datos básicos de la identidad del licitador, expresando los medios personales, financieros y técnicos generales de la empresa. Este apartado tiene un valor de hasta 1 puntos.

- Documentación de Certificación de la empresa en Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Medioambiental, Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable y Sistema de Gestión de la Prevención. Este apartado tiene un valor de hasta 2 puntos.

- Indicación de los medios materiales, técnicos, personales e instalaciones que se pondrían a disposición del contrato con INALSA para el cumplimiento del contrato. Este apartado tiene un valor de hasta 8 puntos. Indicando la ubicación geográfica exacta de todos los medios con documentación justificativa que acredite tal ubicación. Deberá indicarse al menos los siguientes aspectos:

- Organización general y metodología de trabajo.

- Personal que estaría a disposición del contrato, según se establece en el Pliego de Bases Técnico, incluyendo currículum de los responsables del Adjudicatario.

- Instalaciones y comunicaciones, según se establece en el Pliego de Bases Técnico.

- Medios de transporte, maquinaria, equipos y balizamiento, según se establece en el Pliego de Bases Técnico.

- Documentación de prevención de riesgos laborales: Deberá aportarse como mínimo la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud para los trabajos para la ejecución de los trabajos licitados, firmado por técnico competente perteneciente a la empresa

licitante, que incluye el técnico responsable de dicha empresa, que se encargará de la vigilancia y control para el cumplimiento del mismo.

- Plan de Prevención de riesgos laborales de la empresa que incluya la descripción del sistema de prevención para el contrato, la evaluación de riesgos y las medidas preventivas.

- Estadística de accidentalidad de los últimos tres años, formación de seguridad de todos los trabajadores que estarían a disposición del contrato con INALSA, designación de los recursos preventivos.

- Medios de seguridad que dispondría la empresa de forma permanente para la ejecución de los trabajos contratados. Este apartado tiene un valor de hasta 2 puntos.

- Las mejoras propuestas obligatorias y no obligatorias y cualquier otro dato que puedan contribuir a mejorar la eficacia y/o eficiencia en el servicio a realizar (el coste de lo ofertado relacionado con este apartado debe estar incluido en las cantidades propuestas de los cánones correspondientes). Este apartado tiene un valor de 7 puntos.

12.- DOCUMENTACION CON CARÁCTER CONTRACTUAL.- Tendrán carácter contractual los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Particulares con todos sus Anexos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.- El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato en las condiciones determinadas por los pliegos.

INALSA se obliga al pago del precio por el servicio realizado a total satisfacción del Departamento correspondiente.

14.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.- Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas

deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en un registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público

asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

15.- CONTRATISTA. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.- Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

16 y 17.- CONTRATISTA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-:

Para poder participar en el presente procedimiento abierto será necesario el contratista tenga una clasificación suficiente en los siguientes grupos y subgrupos como empresa de servicios clasificada por el Ministerio de Economía y Hacienda o por la de las Comunidades Autónomas:

Grupo O, subgrupo 3, categoría D

Grupo O , subgrupo 4, categoría D

18.- PROPOSICIONES.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no admitiéndose variantes.

19.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en el que figurará la inscripción “**PROPOSICIÓN SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS**

SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.”, firmado por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Cada uno de estos sobres se identificará como sobre “A”, “B” y “C”, cerrados y un subtítulo.

El sobre “A” se subtitulará “DOCUMENTACION GENERAL”

El sobre “B” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

El sobre “C” se subtitulará “OFERTA ECONÓMICA”.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

20.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

El sobre “A” **SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.** “DOCUMENTACION GENERAL” contendrá los siguientes documentos, en original o copia autenticada o compulsada:

- 1) Documento Nacional de Identidad del proponente.
- 2) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
- 3) Escritura de Poder si se actúa en representación de otra persona.
- 4) Número de Identificación Fiscal.

5) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ver Anexo I).

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Si el licitador está en posesión de los certificados expedidos al respecto por los respectivos órganos competentes, así como de los relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas, podrá incluirlos en el sobre de la documentación. El contratista que resulte adjudicatario provisional deberá aportar, si no lo ha efectuado anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de estar al corriente de las citadas obligaciones.

6) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica. La documentación general solo podrá ser retirada de INALSA por los interesados, una vez transcurra el plazo de interposición de recursos tras la adjudicación del contrato. Transcurrido el plazo de seis meses, desde la fecha en que se pueda retirar la documentación, sin que el interesado la retire, se procederá a su destrucción.

6) Clasificación exigida como empresa de Servicios en Grupo O, subgrupo 3, categoría D y Grupo O , subgrupo 4, categoría D.

7) Resguardo de la constitución de la garantía provisional mediante aval, seguro de caución, etc., a favor de INALSA para este contrato.

8) Una dirección de correo electrónico a efectos de notificación posterior de este procedimiento

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

El sobre “B” **“SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”** contendrá la oferta propiamente dicha conforme al modelo que se acompaña como Anexo II con el siguiente contenido:

a) Memoria descriptiva de la organización, en la que se expongan los datos básicos de la identidad del licitador, expresando los medios personales, financieros y técnicos generales de la empresa.

b) Documentación de Certificación de la empresa en Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Medioambiental, Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable y Sistema de Gestión de la Prevención.

c) Indicación de los medios materiales, técnicos, personales e instalaciones que se pondrían a disposición del contrato con INALSA para el cumplimiento del contrato. Indicando la ubicación geográfica exacta de todos los medios con documentación justificativa que acredite tal ubicación. Deberá indicarse al menos los siguientes aspectos:

- Organización general y metodología de trabajo.

- Personal que estaría a disposición del contrato, según se establece en el Pliego de Bases Técnico, incluyendo currículum de los responsables del Adjudicatario.

- Instalaciones y comunicaciones, según se establece en el Pliego de Bases Técnico.

- Medios de transporte, maquinaria, equipos y balizamiento, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Documentación de prevención de riesgos laborales: Deberá aportarse como mínimo la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud para los trabajos para la ejecución de los trabajos licitados, firmado por técnico competente perteneciente a la empresa licitante, que incluye el técnico responsable de dicha empresa, que se encargará de la vigilancia y control para el cumplimiento del mismo.

- Plan de Prevención de riesgos laborales de la empresa que incluya la descripción del sistema de prevención para el contrato, la evaluación de riesgos y las medidas preventivas.

- Estadística de accidentalidad de los últimos tres años, formación de seguridad de todos los trabajadores que estarían a disposición del contrato con INALSA, designación de los recursos preventivos.

- Medios de seguridad que dispondría la empresa de forma permanente para la ejecución de los trabajos contratados.

e) Cualquier otro dato o informe que pueda contribuir a la calificación positiva en la adjudicación del contrato y las mejoras propuestas con el fin de mejorar la eficiencia de los trabajos a realizar (el coste de estas mejoras deberá estar incluido en las cantidades ofertadas de los canon correspondientes).

El sobre "C" **"SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO "OFERTA ECONÓMICA"** Se redactará según modelo que se inserta en el **Anexo III** de este Pliego de Cláusulas Particulares. Así mismo, se deberá adjuntar informe económico, según modelo que se adjunta en el Anexo III. Donde se detalle los costes unitarios del servicio y se desglose los diferentes conceptos que componen cada uno de los cánones ofertados. Este

informe económico se adjuntará solo a modo informativo y no se considerará a efectos de valoración de la oferta.

Significando que los precios máximos a ofertar por el licitador deberán ser al menos iguales o inferiores a los siguientes montantes:

Canon A (Gastos fijos mensuales): 267.189 €/mes

Canon B (Gastos variables mensuales por agua producto de secundario, MBR o posterior filtros arena): 344 €/1000 m³

Canon C (Gastos variables mensuales agua producto tratamiento terciario microfiltrada o ultrafiltrada): 146 €/1000 m³

Canon D (Gastos variables mensuales por agua osmotizada): 277 €/1000 m³

21.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de 52 días naturales a contar desde el siguiente al del envío del anuncio de licitación al diario DOUE, así como la publicación que corresponda de 15 días en el BOE, así como en el perfil del contratante. El último día se podrá presentar proposición hasta las 13:00 horas. En caso de utilizar medios electrónicos estos plazos se acortaran de conformidad con la normativa vigente y lo que aparezca recogido en el anuncio de licitación tanto del DOUE como BOE y BOP.

Si el último día fuese domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

22.- LUGAR DE RECEPCION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada de INALSA, sita en la carretera de Arrecife- Las Caletas Km 3,5, municipio de Arrecife, en TRES (3) sobres debidamente identificados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de

la oferta, en los que se hará constar en cada uno de ellos, claramente, el título del procedimiento y su contenido.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y/o en el perfil del contratante, sito en la página web: www.inalsa.es

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

23.- MESA DE VALORACIÓN.-

La valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como de las ofertas presentadas, corresponderá a los servicios técnicos que el órgano de contratación designe.

Miembros de la mesa de contratación:

PRESIDENTE: Un Administrador Concursal.

SECRETARIO: Un miembro del Departamento de Contratación de INALSA

VOCAL: El Gerente

VOCAL: Asesor jurídico

VOCAL: Director de Administración

VOCAL: Director del departamento afectado por el expediente de contratación.

24.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A, “DOCUMENTACION GENERAL”, no siendo público este acto.

Si en el examen de la documentación general presentada por los licitadores la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través de anuncios en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

25.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS.- En el plazo máximo de diez días desde la presentación de las ofertas se procederá a abrir el sobre B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” en acto PÚBLICO en el día, lugar y hora indicado en el anuncio de licitación y a emitir el correspondiente informe de valoración.

Posteriormente y una vez valorado el anterior sobre B se procederá en un nuevo acto público convocado al efecto, por la mesa de contratación a dar cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores y si no hay reclamación u objeción alguna se procederá a la apertura del sobre C “OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez valorado este sobre se hará propuesta de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa para INALSA.

La adjudicación se realizará, provisionalmente, a la oferta que valorada en su conjunto resulte más beneficiosa, conforme se especifica en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La adjudicación se realizará, a la oferta que valorada en su conjunto resulte más beneficiosa, conforme se especifica en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La adjudicación se considerará definitiva, una vez que el propuesto como mejor oferta haya justificado que cumple todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

INALSA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, si de las ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos, comunicando el resultado final a cada licitador.

La adjudicación del procedimiento se publicará en el BOP, DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante www.inalsa.es

26.- RENUNCIA O DESESTIMIENTO.- Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

27.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.- A la vista de las ofertas presentadas y del informe de valoración, el Órgano de Contratación acordará en resolución motivada la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de las proposiciones. Esta resolución se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

28.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA QUE REALICE LA MEJOR OFERTA.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba el escrito el licitador que presentó la mejor oferta, deberá presentar, si no lo ha hecho ya, la siguiente documentación:

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a suscribir con INALSA el correspondiente documento, una vez hayan transcurrido quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, siempre que no hubiera reclamaciones contra el mismo.

El adjudicatario podrá solicitar la elevación a Escritura Pública de dicho documento administrativo, pero serán de su cuenta exclusiva todos los gastos notariales y demás que se ocasionen.

30.- RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.- Los distintos pagos parciales del precio se efectuarán contra factura expedida por la empresa adjudicataria, previa la tramitación de la correspondiente factura.

Al finalizar cada mes, el Adjudicatario extenderá una única factura detallada, en la que se desglosarán todos los conceptos justificativos de las cantidades a cobrar. La factura se remitirá a INALSA antes de los diez días del mes siguiente. La factura será aprobada en el mes siguiente de haberse realizado el servicio, abonándose por INALSA en un plazo máximo de 60 días desde la prestación del servicio, quedando el pago condicionado a la disconformidad del servicio prestado.

El Adjudicatario acompañará a cada factura presentada en INALSA, copia de la documentación necesaria que pruebe el alta de sus empleados en la Seguridad

Social, así como el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes.

El coste correspondiente a la energía eléctrica consumida por las instalaciones contempladas en el periodo de la prestación del servicio (estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales, etc,) se deducirá de las facturas de abono por la prestación del servicio adjuntando como soporte de tal deducción la relación de cada uno de las facturas emitidas por el operador eléctrico donde se identifica los contratos de suministros adscritos al servicio.

Al comenzar cada anualidad, salvo el primer año de contrato, se realizará una revisión de precios global aplicada a cada uno de los conceptos económicos incluidos en el contrato de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CN = CN-1 (1 + IPCPN)$$

Siendo:

CN = Precio de abono para el año N de que se trate

IPCPN = Incremento del índice de precios al consumo previsto por el gobierno para el año N

CN-1 = Precio de abono para el año N-1, teniendo en cuenta los incrementos reales de los índices de precios al consumo de los años anteriores, es decir:

$$CN-1 = CN-2 (1 + IPCPN-1)$$

Siendo:

IPCPN-1 = Incremento del índice de precios al consumo real del año N-1.

31.- GARANTIA PROVISIONAL.- Dadas las características del contrato y de las empresas que pueden concurrir a la licitación, se exige garantía provisional, que será del 0,5 % del importe de licitación del contrato, excluido IGIC.

32.- GARANTIA DEFINITIVA.- El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 3 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Contrato.

34.- PENALIDADES.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega a INALSA, una vez finalizado el contrato.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de unas penalidades distintas a las previstas en las Instrucciones de Contratación de INALSA, en la Ley de Sectores Excluidos y en la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

35.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.- El contratista entregará las instalaciones a INALSA a la terminación de la vigencia del contrato en perfecto estado de conservación y funcionamiento; al respecto se levantará acta con una antelación de dos meses en la que se reflejará por el contratista y la Dirección

del Servicio, con todo detalle el estado de las instalaciones, equipos, vehículos, acopio de materiales y cuantos otros extremos sean de interés.

A dicha acta se acompañará relación nominal del personal adscrito al Servicio, con indicación de su categoría, cometidos, antigüedad, etc. Esta referencia a título informativo, sin ningún carácter obligatorio con aquellos por parte de INALSA.

En este período final de 2 meses antes de concluir el contrato, el adjudicatario se obliga a poner al corriente del estado de funcionamiento de las instalaciones, a la persona o personas que pueda designar INALSA.

Transcurridos 30 días de la conclusión del contrato, será levantada Acta por el contratista y por la Dirección del Servicio, de Recepción Provisional de todas las instalaciones y Equipos, procediéndose a la liquidación de las obligaciones por ambas partes contratantes.

Durante el trimestre siguiente a la fecha del Acta anterior, se dará publicidad a la conclusión del contrato, a fin de definir posibles responsabilidades del contratista a los efectos de devolución de fianza.

INALSA podrá exigir al contratista, mediante comunicación escrita al menos con treinta días de la finalización del contrato, que el personal que esté adscrito a la ejecución del servicio y pertenezca a su plantilla, llegada esa fecha no supere el número de puestos de trabajo mínimos detallados en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** de este contrato.

Para garantizar el cumplimiento del párrafo anterior y responder del coste de indemnización al personal que fuera preciso extinguir su contrato de trabajo, así como del incumplimiento de obligaciones laborales y de la seguridad social que pudieran derivar en responsabilidades de algún tipo en el siguiente contratista o INALSA, el contratista deberá aportar un aval por importe de 108.000 Euros, antes de la firma del contrato. El citado aval será devuelto por INALSA, una vez haya finalizado el contrato, y el contratista aporte certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social,

justificante de haber liquidado al personal y recibos de salarios del último año, así como relación del personal al que le extinguió el contrato de trabajo con el justificante correspondiente de haber sido liquidados. Pudiendo INALSA retenerlo, de tener constancia que se estén sustanciando litigios en materia laboral por asuntos que afecte a dicha plantilla, y hasta tanto se resuelvan éstos.

36.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación en especial en el del BOE, DOUE y BOP y de los de formalización en escritura pública del contrato, en su caso, así como cualquier otro que pudiera producirse y que este previsto también en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

37.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para INALSA.

El adjudicatario observará imperiosamente, en todos los trabajos que se le encomienden, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos laborales Ley 54/2003), desarrollo del Art. 24 de LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales (R.D. 171/2004), OGSHT, y directivas de la CEE, referentes a Seguridad y Salud laboral, así como de las normas anexas que sean de aplicación y Reglamentaciones Técnicas específicas aplicables en la realización de los trabajos concretos. Todos los equipos necesarios de protección individual, colectiva y cualquier otra medida de seguridad y salud a adoptar durante la ejecución de los trabajos se consideran incluidos dentro del precio del contrato.

Responsabilidad Civil.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a bienes o personas de INALSA o a terceros, con motivo de los servicios contratados, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación. A tal efecto, el adjudicatario deberá tener suscrita, durante la vigencia del contrato, póliza suficiente que cubra los riesgos de responsabilidad civil, incluida la responsabilidad patronal de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Responsabilidad Medioambiental.

El subcontratista está obligado y se compromete a cumplir con los requisitos legales ambientales conforme establece la versión vigente de la norma UNE-EN ISO 14001.

Responsabilidad Laboral.

El personal de la Empresa adjudicataria o posibles subcontratas, *en ningún supuesto podrán considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con INALSA.*

Todo el personal que haya de efectuar los trabajos adjudicados pertenecerá a la plantilla del adjudicatario que, a todos los efectos, asumen con respecto a los mismos, e incluso respecto al personal de sus subcontratas, el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa condición, con arreglo a la legislación laboral y social en cada momento vigente.

39.- PENALIZACIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las penalizaciones a aplicar en función de los incumplimientos serán las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato. Las

causas de incumplimientos se encuentran en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

La rescisión del contrato llevará unida la pérdida de fianza, la de los abonos pendientes de satisfacer al adjudicatario y la posible reclamación por parte de INALSA, de las indemnizaciones correspondientes en base a los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

No obstante será cláusulas especiales de rescisión del contrato las siguientes:

2. Cuando reiteradamente y por causas imputables al adjudicatario, el agua tratada no cumpla los parámetros de calidad previstos en el **Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.
3. Cuando no se cumpla reiteradamente por el adjudicatario las obligaciones reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y cláusulas del Contrato por el adjudicatario, a juicio de la Dirección del Servicio de INALSA.
4. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del contratista con el personal adscrito al Servicio.

40.- NORMATIVA APLICABLE.- Para todo lo no previsto en estas cláusulas particulares, regirán supletoriamente las Normas de Contratación Internas de INALSA publicadas en el perfil del contratante, así como la Ley 31/2007 de 30 de Octubre de Procedimiento de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público, los reglamentos de desarrollo de las citadas leyes, la normativa que dicte la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de sus competencias y el Derecho Privado (Civil y Mercantil)

41.- JURISDICCION.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato comprometiéndose las partes a someterse a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Arrecife de Lanzarote.

Arrecife a, 29 de Marzo de 2011

INALSA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

D/Dña.....D.N.I.....

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

.....

Domicilio en
(calle/plaza).....

Población.....

Provincia.....Código Postal.....

N.I.F./C.I.F

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno de los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico, hallándose la persona física / jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y del IGIC impuestas por las disposiciones vigentes.

Así mismo, me comprometo a aportar los certificados requeridos y en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Publico y su reglamento de desarrollo, en el caso de resultar

Adjudicatario

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

.....(población), a de..... de 2011

ANEXO II

MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Don, con D.N.I. núm., con domicilio a efecto de notificaciones en....., Calle, núm., en nombre de la empresa, cuya representación acredita con el Poder Bastanteado aportado con la documentación general que declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio en su caso), declara que perfectamente enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares y demás documentos del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto armonizado publicado en el perfil del contratante, en el DOUE, BOE y BOP, el **SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas que rigen la contratación, que acepta plenamente aportando la siguiente documentación:

- a)- Memoria descriptiva de la organización, medios técnicos, humanos e instalaciones:(adjuntar documentación o información)
- b)- Certificación de la empresa en Sistema de Gestión de la calidad, Sistema de Gestión Medioambiental, etc: (adjuntar documentación o información)
- c)- Materiales, técnicos, personales e instalaciones que se pondrían a disposición de INALSA:(adjuntar documentación o información)
- d)- Documentación de prevención de riesgos laborales: (adjuntar documentación o información)
- e)- Mejoras la eficiencia de los trabajos a realizar:(adjuntar documentación o información)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don, con D.N.I. núm., con domicilio a efecto de notificaciones en....., Calle, núm., en nombre de la empresa, cuya representación acredita con el Poder Bastanteado aportado con la documentación general que declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio en su caso), declara que perfectamente enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Particulares y demás documentos del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto publicado en el perfil del contratante, en el DOUE, BOE y BOP el **SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO , DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen la contratación, por un precio máximo de **24.326.508,00** euros, más la cantidad **de 1.216.325,40** euros en concepto de IGIC, con la siguiente oferta:

a).- Propuesta económica:

CANON A (gastos fijos mensuales).....(en letra y numero) euros

CANON B (Gastos variables mensuales por agua producto de secundario, MBR o posterior filtros arena)(en letra y numero) euros

CANON C (Gastos variables mensuales agua producto tratamiento terciario microfiltrada o ultrafiltrada).....(en letra y numero) euros

CANON D (Gastos variables mensuales por agua osmotizada)(en letra y numero) euros

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

NOTA: Se deberá acompañar junto con esta oferta, según modelo que se adjunta, informe económico, donde se detalle los costes unitarios del servicio y se desglose los diferentes conceptos que componen cada uno de los cánones ofertados. Este informe económico se adjuntará solo a modo informativo y no se considerará a efectos de valoración de la oferta.

INFORME ECONÓMICO

A. DESGLOSE COSTES UNITARIOS

1.- GASTOS FIJOS

1.1.- PERSONAL

1.2.- VEHICULOS

1.2.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OBRA CIVIL

DEPURADORAS

1.3.- MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO (PREVENTIVO Y
CORRECTIVO) DE E.D.A.R.

1.4.- MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO (PREVENTIVO Y
CORRECTIVO) DE ESTACIONES DE BOMBEO.

1.5.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO.

1.7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EMISARIOS.

1.8.- ENERGÍA ELECTRICA (TERMINO DE POTENCIA Y OTROS)

1.9.- TRIBUTOS

1.9.- MEJORAS

1.9.- OTROS GASTOS VARIOS.

2.- GASTOS VARIABLES.

2.1.- RETIRADA DE RESIDUOS Y FANGOS

2.2.- REACTIVOS.

2.3.- ENERGÍA ELECTRICA (TERMINO DE ENERGÍA)

2.4.- TRIBUTOS

2.4.- OTROS GASTOS VARIOS

3.- OTROS

**B. DESGLOSE DE LAS DIFERENTES PARTIDAS ECONÓMICAS QUE
COMPONEN LOS DIFERENTES CANONES**

El desglose detallado a criterio del licitador

ANEXO IV

CONTRATO DE SERVICIO

REUNIDOS

De una parte, como CONTRATANTE, D....., con D.N.I nº....., con domicilio a estos efectos, en la carretera de Arrecife a las Caletas, km 3,5, en el término de Arrecife, en calidad de

Y de otra, como CONTRATISTA, Don/Dña..... con DNI nº..... en nombre y representación de la empresa constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario..... de fecha..... con nº de protocolo.... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción .. Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de..... D..... el día..... nº de protocolo..... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción ..

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente contrato de SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A, con arreglo a las siguientes:

EXPONEN

1º Que la empresa contratista tiene como una de sus actividades de servicios el de explotación, conservación, y mantenimiento de redes de alcantarillado, estaciones de bombeo de aguas residuales y estaciones depuradoras de aguas residuales.

2º Que con fecha 1 de Octubre de 2009, por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Las Palmas de Gran Canaria se acuerda suspender las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio al Órgano de Administración de INALSA, S.A., quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores Concursales, mediante autorización o conformidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El.....(adjudicatario) se compromete a realizar el SERVICIO DE EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO , DEPURACIÓN Y REUTILIZACION DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- El precio total de este contrato es de..... mas la cantidad deen concepto de I.G.I.C., así como todos los gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato. Dicho precio se abonara según el siguiente calculo de conformidad con la oferta del licitador:

CANON A.....(en letra y numero) euros

CANON B(en letra y numero) euros

CANON C.....(en letra y numero) euros

CANON D(en letra y numero) euros:

TERCERA.- En este contrato la revisión de precios se regirá por la formula establecida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Particulares

CUARTA.- El abono se realizará de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del contratista (Previa presentación de facturas conformadas con INALSA).

QUINTA.- El plazo máximo del servicio será de cuatro AÑOS, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma del contrato. Pudiendo ser prorrogado por un periodo de uno o dos años, si INALSA lo considera conveniente para sus intereses, previa conformidad del adjudicatario.

SEPTIMA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de INALSA una garantía definitiva por importe de € (3% del presupuesto de adjudicación) cuyo resguardo se une al presente documento como anexo I

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, firmando por duplicado cada uno de ellos, que se une como anexo II y III y ambas partes se someten por cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley de contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, a las Normas Internas de Contratación de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. y supletoriamente, a La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo el contratante la prerrogativa de interpretar este contrato, así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado, en Arrecife, a.....

POR INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. EL CONTRATISTA

FDO.....

FDO